



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 70° período de sesiones

Roma, 13 y 14 de septiembre de 2000

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE

PROPUESTA PERSONAL DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE GOBERNADORES

1. La Mesa del Consejo de Gobernadores se reunió el 6 de julio y el 10 de septiembre de 2000 con el objetivo de facilitar el proceso de adopción de decisiones en relación con el nombramiento del próximo presidente del FIDA en el 24° período de sesiones del Consejo de Gobernadores, en febrero de 2001. La Mesa se reunió también con los Coordinadores de las tres listas el 11 de septiembre de 2000 con la misma finalidad.
2. En esas tres reuniones se examinaron todos los aspectos de los procedimientos relativos a la presentación de candidaturas para la presidencia del FIDA, el mandato, y la elección y el nombramiento del presidente o la presidenta, junto con otras cuestiones conexas. En el tiempo disponible no fue posible alcanzar un consenso sobre ninguna de las cuestiones anteriormente mencionadas, pero las tres listas expresaron la opinión unánime de que el Fondo merecía contar con el mejor presidente posible y acordaron por unanimidad colaborar en el examen de los procedimientos para el nombramiento del presidente del FIDA.
3. Durante las reuniones, la Sra. Kirsti Lintonen, Presidenta del Consejo de Gobernadores, propuso personalmente un modo de proceder que tiene en cuenta algunas de las sugerencias hechas por otros participantes en las reuniones. También en este caso, la falta de tiempo impidió que se alcanzara un consenso sobre esa propuesta. Sin embargo, la Presidenta informó a la Mesa de que presentaría su propuesta personal a la Junta Ejecutiva para su información, a fin de facilitar sus debates sobre la cuestión.
4. La propuesta personal de la Presidenta consta de los siguientes elementos:
 - a) un proyecto de resolución (que se adjunta en el anexo I) para su examen por la Junta Ejecutiva en su 70° período de sesiones, en septiembre de 2000, y su presentación al Consejo de Gobernadores para su aprobación en su 24° período de sesiones, en febrero de 2001, sobre la prórroga del mandato del actual Presidente del FIDA de conformidad con la sección 8 b) del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA;



- b) un proyecto de resolución (que se adjunta en el anexo II) para su examen por la Junta Ejecutiva en su 70° período de sesiones, en septiembre de 2000, y su presentación al Consejo de Gobernadores para su aprobación en su 24° período de sesiones, en febrero de 2001, en el que se establecen la descripción del puesto y las competencias necesarias para desempeñar el cargo de presidente del FIDA;
 - c) una propuesta de que la Secretaría prepare un proyecto de documento en el que se comparen los procedimientos para la designación de los jefes de otros organismos especializados de las Naciones Unidas y, sobre la base de dicha comparación, se propongan cambios del procedimiento actualmente aplicable en el FIDA, además de propuestas de enmienda de los textos jurídicos básicos del FIDA (es decir, el Convenio Constitutivo del FIDA y el Reglamento para la gestión de los asuntos del FIDA). Dicho proyecto de documento sería a continuación examinado y, si fuera necesario, modificado por un grupo de trabajo *ad hoc* que establecería la Junta Ejecutiva, tras lo cual sería examinado por la Junta en su 71° período de sesiones, en diciembre de 2000. La Junta transmitiría posteriormente el documento, junto con un proyecto de resolución al respecto, al Consejo de Gobernadores en su 24° período de sesiones, en febrero de 2001.
5. Si la propuesta personal de la Presidenta recibiera el apoyo de la Junta, ésta debería examinar en su 70° período de sesiones, en septiembre de 2000, los proyectos de resolución que figuran en los anexos I y II del presente documento para su presentación al Consejo de Gobernadores y debería acordar la composición y el mandato del grupo de trabajo *ad hoc* encargado de examinar el documento a que se hace referencia en el párrafo 4 c) *supra*.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA
SECCIÓN 8 b) DEL ARTÍCULO 6 DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FIDA:
CONTINUIDAD EN EL CARGO DEL PRESIDENTE DEL FIDA**

Resolución ---/XXIV

Aplicación de la sección 8 b) del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA: continuidad en el cargo del Presidente del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Habiendo examinado el documento GC 24/L.---, la propuesta en él contenida y la recomendación de la Junta Ejecutiva al respecto;

Habiendo observado que el segundo y último mandato del actual Presidente del FIDA expirará el 21 de febrero de 2001;

Habiendo observado además que la Junta Ejecutiva ha decidido convocar el 24º período de sesiones del Consejo de Gobernadores los días 20 y 21 de febrero de 2001, momento en el que se espera que el Consejo de Gobernadores nombre el nuevo presidente del FIDA;

Teniendo presente la sección 8 b) del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA;

Decide que, de conformidad con la sección 8 b) del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA, y con objeto de velar por que la sucesión en la presidencia del FIDA se realice sin contratiempos:

- a) El actual Presidente del FIDA, Fawzi Hamad Al-Sultan, continúe desempeñando las funciones de su cargo hasta el [31 de mayo de 2001].
- b) El actual Presidente desempeñe sus funciones hasta la fecha mencionada en el párrafo a) *supra* en los mismos términos y con las mismas condiciones de servicio que le son aplicables en la fecha de aprobación de la presente Resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE EL MANDATO RELATIVO AL CARGO DE PRESIDENTE DEL FIDA

Resolución ---/XXIV

Mandato relativo al cargo de presidente del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Habiendo examinado el documento GC 24/L.---, la propuesta en él contenida y la recomendación de la Junta Ejecutiva al respecto;

Habiendo observado que no existe un mandato relativo al cargo de presidente del FIDA;

Deseoso de velar por la uniformidad y transparencia de los procedimientos para el nombramiento del presidente del FIDA y por que se nombre al mejor candidato posible;

Decide que:

- a) El mandato, incluida la descripción del puesto y el perfil de competencias, del presidente del FIDA que se adjuntan a la presente se apliquen a todas las personas nombradas para ocupar el cargo de presidente del FIDA después de la aprobación de la presente Resolución.
- b) Se pida a la Mesa del Consejo de Gobernadores que examine todas las candidaturas presentadas al Consejo de Gobernadores para velar por que todos los candidatos reúnan las competencias estipuladas en dicha Resolución.

MANDATO RELATIVO AL CARGO DE PRESIDENTE DEL FIDA

Descripción del puesto

1. De conformidad con la sección 8 del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA, el Presidente es responsable de la gestión de los asuntos del Fondo, bajo la vigilancia y dirección del Consejo de Gobernadores y de la Junta Ejecutiva.
2. La tarea primordial del Presidente es mantener y ampliar el papel del FIDA en cuanto principal organismo de desarrollo internacional que proporciona recursos en condiciones concesionales en beneficio de los pobres de las zonas rurales.
3. El Presidente deberá:
 - elaborar una visión y preparar una estrategia para aplicar los activos financieros e intelectuales del Fondo a los problemas de la pobreza rural en el siglo XXI;
 - velar por que el Fondo goce de una relevancia internacional apropiada a sus logros y su potencial y que le permita movilizar fondos de manera satisfactoria;
 - mantener relaciones efectivas con los interesados directos en el Fondo, incluidos, en especial, sus proveedores de recursos y prestatarios, y otros organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo;
 - ejecutar el programa del Fondo con eficacia y eficiencia;
 - mantener y ampliar los activos de conocimientos del Fondo, en particular velando por que se evalúe de forma objetiva el impacto de los proyectos del Fondo y por que éste utilice y divulgue entre la comunidad de desarrollo las enseñanzas extraídas de la experiencia;
 - administrar los recursos financieros del Fondo con prudencia y eficiencia;
 - gestionar los recursos humanos del Fondo de manera tal de garantizar que el FIDA pueda contratar, retener y motivar a personal de la mayor calidad; e
 - informar y proporcionar asesoramiento a los órganos rectores del Fondo.

Perfil de competencias

4. El Presidente deberá:
 - ofrecer liderazgo intelectual, basado en conocimientos y experiencia sobre cuestiones relativas al desarrollo, preferiblemente incluyendo la pobreza rural;
 - poseer aptitudes para la comunicación y la promoción eficaces con los encargados de la adopción de decisiones al máximo nivel, incluidos ministros y jefes de otros organismos de desarrollo;
 - tener experiencia en la gestión de programas y proyectos de asistencia para el desarrollo;



APÉNDICE

- tener experiencia a alto nivel en la administración de recursos financieros considerables, preferiblemente en un contexto relacionado con los bancos de desarrollo;
- poseer aptitudes para la gestión del personal, incluida la capacidad de formar y mantener un equipo de personal directivo superior eficaz y con cohesión y de crear un ambiente de trabajo que valore e inspire al personal del FIDA;
- ser sensible a factores políticos y culturales; y
- hablar con fluidez el inglés; el conocimiento de otro idioma oficial del FIDA es deseable.